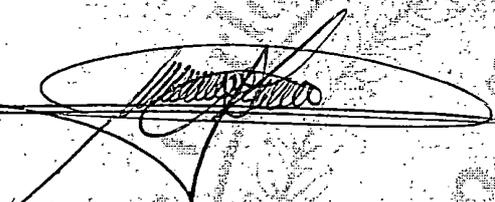


Notaría
Trigésima Cuarta

2017 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTÓN	034 NOTARIA	P00295 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	----------------	---------------------

...

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

SEÑOR GONZALO RUBÉN LOZA CARRERA, GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA."

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

J.L.T.



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
viernes veinte de Enero del año dos mil diecisiete, ante mí
DOCTOR CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO
CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor GONZALO RUBEN LOZA

CARRERA, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Amazonas y Naciones Unidas, parroquia Chaupicruz, con teléfono número dos cuatro seis siete seis tres seis; celular cero nueve nueve nueve cuatro seis ocho cuatro tres nueve, correo electrónico incoprov@incoprov.com, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía de responsabilidad limitada "**HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA.**", conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyas fotocopias solicita sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregarán como habilitantes y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la de Reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA.**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de este instrumento el señor **GONZALO RUBÉN LOZA CARRERA**, de estado civil divorciado, domiciliado en

Notaría
Trigésima Cuarta

esta ciudad de Quito, en la Avenida Amazonas y Naciones Unidas, parroquia Chaupicruz, con teléfono número dos cuatro seis siete seis tres seis; en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía de responsabilidad limitada "HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA.", conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el treinta de julio del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de agosto de dos mil siete se constituyó "HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA." **DOS.-** En Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, los socios resolvieron por unanimidad reformar el estatuto de la empresa, del modo que consta en el acta que se agrega como habilitante y autorizó al señor Gerente General para que así se proceda.- **SEGUNDA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** A base de lo indicado en la cláusula anterior, el señor Gerente General, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios procede a Reformar el Estatuto Social de la Empresa de suerte que en lo posterior se diga: **"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para conocer el balance anual, los informes



que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.- Tanto en las juntas ordinarias como en las juntas extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el inciso cuarto de este artículo.- Las juntas generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y mediante carta enviada al último correo electrónico registrado en los libros de cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos a la celebración de la junta, no se contará en dicho lapso la fecha en la que se realiza la publicación de la convocatoria ni la de celebración de la junta.- La convocatoria será hecha por el Gerente General de la Compañía.- Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos personalmente o representados, sea en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, se entenderá que la junta se encuentra convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad aceptando por unanimidad la celebración de la Junta".- Bajo juramento el señor Gerente General y representante legal declara que el capital social de la empresa se encuentra correctamente suscrito y pagado.- La empresa se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Seguro Social

Notaría
Trigésima Cuarta

y que no ha suscrito ninguna clase de contratos con las instituciones del sector público y que no mantiene ninguna obligación para con el estado ecuatoriano y que no se encuentra con obligaciones pendientes.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de este instrumento.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA TANIA NOBLES MARTINEZ, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. GONZALO RUBÉN LOZA CARRERA. C.C.

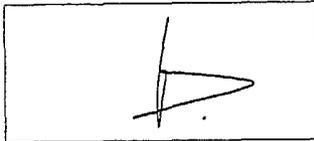
170308751-8


~~DR. CARLOS VLADYMER MOSQUERA PAZMIÑO~~
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

C.V.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703087518

Nombres del ciudadano: LOZA CARRERA GONZALO RUBEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: LOZA LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: CARRERA ZOILA LUZ

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE LUIS TUPIZA GUAÑUNA - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.20 10:19:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 171-004-56419



171-004-56419

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOZA CARRERA
GONZALO RUBEN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1950-07-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: 170308751-8




ESTRUCION
SUPERIOR
EJIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOZA LUIS ENRIQUE
EJIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA ZOILA LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-03-09
FECHA DE EXPIRACION
2024-03-09

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E884812242




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006-0276
NÚMERO DE CERTIFICADO
LOZA CARRERA GONZALO RUBEN

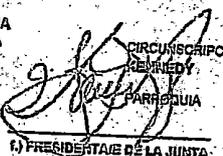
1703087518
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
REINADO
PARROQUIA

1
2
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



170308751-8



9

Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son IGUALES a
los originales exhibidos ante mí.
Quito, a 20 ENE. 2017


Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CA: TÓ: QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2016.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veintiocho de julio de dos mil dieciséis, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Oficina 211, del segundo piso de la Torre B del Edificio "Banco La Previsora", Av. Naciones Unidas No. 1084 y Av. Amazonas, a las diecinueve horas, previa convocatoria efectuada en legal y debida forma, contando con la presencia de los socios: señor GONZALO RUBÉN LOZA CARRERA propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales del valor de un dólar (1.00 USD,) cada una, equivalentes al 99 % del capital social; por lo que al constarse la presencia de más de la mitad del capital social, siendo el quorum necesario, al amparo de los artículos décimo primero y décimo cuarto de los Estatutos Sociales, los presentes se constituye en Junta General Extraordinaria de Socios de HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA., para conocer y resolver exclusivamente sobre los puntos constantes en la convocatoria que son: 1. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- 2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Ante la ausencia del Presidente en funciones señor Marco Fernando Proaño Morales, la Junta designa para presidir la sesión a la señora Abg. Tania Cecibel Nobles Martínez y actúa como Secretario el Gerente General señor Gonzalo Rubén Loza Carrera. La Presidenta ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión y dispone que se entre a considerar el primer punto del orden del día, por lo que el señor Gerente General manifiesta que es necesario reformar los estatutos sociales con la finalidad de facilitar, actualizar y adecuar la forma de convocar a las Juntas de socios a la normativa legal actual, por lo que propone la modificación al Artículo Decimo Primero de los Estatutos, relacionado con las Clases de Juntas y Convocatorias, conforme el proyecto que tiene redactado, por lo que la Presidenta Ad-hoc dispone a secretaria su lectura; luego de breves deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: I.- **APROBAR LA REFORMA AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO SERÁ EL SIGUIENTE: "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** *Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.- Tanto en las juntas ordinarias como en las juntas extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el inciso cuarto de este artículo.- Las juntas generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y mediante carta enviada al último correo electrónico registrado en los libros de cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos a la celebración de la junta, no se contará en dicho lapso la fecha en la que se realiza la publicación de la convocatoria ni la de celebración de la junta.- La convocatoria será hecha por el Gerente General de la Compañía.- Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos personalmente o*

representados, sea en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, se entenderá que la junta se encuentra convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad aceptando por unanimidad la celebración de la Junta".- La Junta autoriza al señor Gerente General la suscripción de la escritura pública de la reforma de estatutos y la realización de los trámites necesarios para el correspondiente registro ante las Entidades correspondientes.- La Presidenta Ad-hoc de la Junta dispone que se entre a considerar el segundo y último punto del orden del día, tomando la palabra el socio señor Gonzalo Rubén Loza Carrera quien manifiesta su deseo de ceder una de las participaciones sociales que posee a favor del señor CARLOS IVÁN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, pero al no haber acudido el otro socio de la compañía señor Marco Fernando Proaño Morales no es posible consultarle al respecto del derecho preferente en la compra de las participaciones, ni tampoco conseguir el consentimiento unánime del capital social para la cesión a favor de terceros, siendo la segunda ocasión de su inasistencia para tratar este tema, lo que está imposibilitando tomar una decisión al respecto.- Por lo que sobre el segundo punto del orden del día, luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad: II.- **CONVOCAR A UNA NUEVA JUNTA DE SOCIOS EN LA QUE SE TRATE AL RESPECTO DE LA INTENCIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR GONZALO RUBÉN LOZA CARRERA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS IVÁN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**- Se dispone que el señor Gerente General y conforme la disponibilidad de tiempo señale el día y la hora para la convocatoria descrita.- Al no haber otro punto en el orden del día que deba ser conocido y resuelto, la Presidenta Ad-hoc de la sesión dispone un receso de veinte minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la Junta y puesta el acta en consideración de los presentes, la Junta General Ordinaria la aprueba por unanimidad y sin observaciones y se levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos, firmando para constancia de todo lo actuado, la Presidenta Ad-hoc de la Junta y Secretario de certifica.-




ABG. TANIA CÉCIBEL NOBLES MARTÍNEZ
PRESIDENTA AD-HOC


GONZALO RUBÉN LOZA CARRERA
SECRETARIO

66059



Quito, 22 de marzo del 2012

Señor
Gonzalo Rubén Loza Carrera
Presente.-

Estimado señor:

Nos cumple comunicarle que la JUNTA GENERAL DE SOCIOS de Home Solutions Inmobiliaria Cía. Ltda., el día de hoy, eligió por unanimidad de votos a usted como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, por el período de 5 años, de conformidad con los estatutos de la misma.

En consecuencia tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las atribuciones que se determinen en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada con fecha 30 de Julio del 2007 ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Alban, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 2535, Tomo 138, de fecha 30 de Agosto del 2007.

Atentamente,


Dr. Marco Fernando Proaño Morales
-SOCIO

Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que esta fotocopia es COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que en..... foja(s) fue exhibida ante mí
Quito, a 20 ENE. 2017

Quito, 22 de marzo del 2012


Dr. Carlos Vladimir Mosquera Pantoja
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA. al que se refiere el nombramiento anterior.

Atentamente,


Sr. Gonzalo Loza
C.C. 1703087518



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10500 del Registro de Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 16/3/2012
REGISTRO MERCANTIL

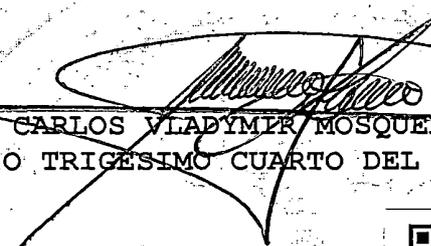
Dr. Rubén Enrique Acuña Lánuez

Notaría Trigésima Cuarta

---TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.---

Se otorgó ante mí, el día viernes veinte de Enero del año dos mil diecisiete, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA."**, OTORGADO POR: **SEÑOR GONZALO RUBÉN LOZA CARRERA, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA."**, hoy viernes veinte de Enero del año dos mil diecisiete.-




DR. CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMINO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



3434343434
3434 Notaría: 34
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmino
3434 Notario: 434



RAZON. Tomo nota de la **REFORMA DE ESTATUTOS**, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA**, Otorgada por: **GONZALO RUBEN LOZA CARRERA** y **MARCO FERNANDO PROAÑO MORALES**, celebrada el **30 de julio del 2007**, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 14 de febrero del 2017.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS

FACTURA 70392(4).



Factura: 003-002-000070392



20171701004000734

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

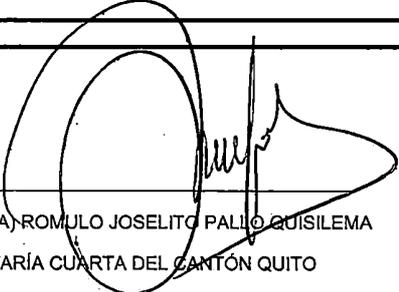
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004000734

MATRIZ	
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2017, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOZA CARRERA GONZALO RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703087518
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701034P00295


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Director Nacional de Registro de Datos
 Registro Mercantil del Car

TRÁMITE NÚMERO: 12995



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	9918
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	954
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703087518	LOZA CARRERA GONZALO RUBEN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA /QUITO /20/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOME SOLUTIONS INMOBILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2535 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE AGOSTO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78



Publicos
Cantón Quito